

Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus

(ERASMUS+ BIP – BLENDED INTENSIVE PROGRAMME)

1. Presentación

Los programas intensivos combinados (Blended Intensive Programme- BIP) se enmarcan en el programa Erasmus+ en la acción clave KA131. Consisten en programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Durante estos programas combinados, los participantes realizan una movilidad física de corta duración (5 días) en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite, el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS. La movilidad física de los participantes se financia en el marco de acción KA131 del programa Erasmus+.

2. Objeto

La Universidad de León oferta 50 plazas de movilidad combinada física y virtual de estudiantes de la Universidad de León en programas intensivos combinados, en el marco del proyecto KA131-2022 para estudiantes oficiales a fin de realizar estancias formativas con reconocimiento académico.

3. Normativa aplicable

Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.

1. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
2. Convenios bilaterales de movilidad entre la ULe y las instituciones de destino.
3. Carta Erasmus de Educación Superior.
4. Proyecto Erasmus+ 2022-1-ES01-KA131-HED-000059298

4. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de León durante el curso 2023/2024. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que estén matriculados en la ULE como estudiantes entrantes de cualquier programa de movilidad nacional o internacional, o como estudiantes visitantes.
- Haber sido admitido/a en un programa BIP por parte de la persona coordinadora del mismo o de la facultad correspondiente, de acuerdo a su normativa interna.

- Realizar solicitud de acuerdo al punto 8 de la presente convocatoria.

5. Financiación

Cada una de las ayudas consistirá en una cuantía única que se calculará sumando 70€ por un máximo de 5 días de actividad más 2 días de actividad en concepto de viaje.

Estas ayudas serán financiadas por el proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA131-HED-000059298 con un gasto total de 35.000€ a través del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, concretamente a cargo del concepto presupuestario 322D.2.02.485.00.

5.1. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En los siguientes casos de menos oportunidades el/la estudiante tiene que enviar un correo electrónico a erasmuspracticas@unileon.es **con la documentación justificativa oficial** que corresponda a cada caso y en el asunto del correo electrónico indicar: Menos oportunidades 2023-2024

-Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesitan apoyo especial (adjuntar Certificado de discapacidad emitido por la JCYL de 33% o superior).

-Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.

-Estar en riesgo de exclusión social (adjuntar informe de Servicios Sociales).

-Pertenecer a una familia numerosa o monoparental. (adjuntar Certificado que lo justifique).

-Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social (adjuntar informe de Servicios Sociales).

-Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad (adjuntar Certificación administrativa).

-Encontrarse en una situación de dependencia o de dependientes a cargo (adjuntar Certificado que lo acredite).

-Tener un contrato a tiempo completo (adjuntar contrato de trabajo).

- Problemas de salud: Certificado de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.

Certificado de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de salud mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o autoridad sanitaria competente.

-Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España (adjuntar Resolución de dicha condición o de haber presentado solicitud).

5.2. Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior

Apoyo a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El "Apoyo a la inclusión" está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.

5.2. Viaje ecológico

Se entiende por desplazamiento ecológico el realizado en transporte sostenible, en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje. La Comisión Europea considera exclusivamente viaje ecológico el realizado en autobús, tren o uso compartido de vehículos.

Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya realizado el viaje de vuelta a la ciudad de origen a través del documento denominado “Declaración de desplazamiento”.

6. Plazo de solicitud: Convocatoria abierta desde su publicación hasta el **30 de julio de 2024**.

7. Reconocimiento

Los estudiantes de Grado y Máster que completen un BIP (tanto la parte presencial como la que se desarrolla en línea), podrán reconocer esta actividad formativa con carga de mínimo 3 ECTS. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo de Estudios. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias que serán reconocidas en la ULE (Acuerdo de Estudios o “Learning Agreement”) a través de la herramienta Online Learning Agreement (OLA). El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido o no cumpliera las condiciones exigidas para alcanzar el pleno reconocimiento. En el caso de los estudiantes de Doctorado se reconocerá su participación como actividad formativa.

8. Presentación de Solicitudes

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo a la plataforma online de movilidades, a través del siguiente enlace:

[Acceso al Portal de solicitudes de ESTUDIANTES](#)

Durante el registro en la plataforma online, deberán subirse los siguientes documentos:

- Documento de admisión al BIP, firmado por la persona coordinadora del BIP.

9. Selección y adjudicación

Las solicitudes que cumplan con los requisitos indicados en el punto 4 de la presente convocatoria dentro del plazo de solicitud establecido en el punto 6 de la misma, serán seleccionados teniendo en cuenta las plazas disponibles en cada programa.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Internacionalización por cada BIP ofertado, respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Se publicará en la página web de la Universidad de León la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

La comisión de selección se compone de:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales.
 - Directora del Servicio de Relaciones Internacionales
 - Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

Suplentes: Directora del Área de Proyección Internacional y Director del Área de Estrategia Internacional.

Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

10. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación del Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación

1. Firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
3. El estudiante deberá presentar antes de su movilidad un Acuerdo de Reconocimiento académico firmado por la ULE y la institución de destino.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje que determine la ULE, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
9. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
10. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. Renuncias

Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente

acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Internacionalización) deberán realizarse por escrito e inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad de la ULE que se oferten en los años 2024.

12. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

13. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 21 de noviembre de 2023

BAELO
ALVAREZ
ROBERTO

Firmado
digitalmente por
BAELO ALVAREZ
ROBERTO

Fecha: 2023.11.21
10:39:29 +01'00'

Fdo.: Roberto Baelo Álvarez

Vicerrector de Internacionalización

*Por delegación del Rector mediante Resolución de 13 de marzo de 2023

(BOCYL nº 54 de 20 de marzo de 2023).